



ORDENANZA N° 1827/2010

VISTO: El Expediente del C.D. N° 4902/2010 de fecha 23/03/2010, iniciado por el Señor Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, por el cual pone a consideración del Cuerpo Deliberativo copia de Convenio celebrado en el mes de Febrero de 2010 entre la Mutual de Docentes del Neuquén (M.U.D.O.N.), representada por su Presidente Sra. Luisa Salvatori y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio se firma con el objetivo de establecer un descuento de haberes por planilla a los adherentes empleados municipales y aquellos que soliciten asociarse a la Mutual.-

Que, según lo establecido en la Cláusula Segunda: Los asociados adherentes de la Municipalidad de Junín de los Andes, podrán utilizar los servicios y beneficios que la misma ofrece (Viviendas, Créditos, Compras en comercios, Combustible, Tickets, Turismo, Servicio de alojamiento, Subsidios, etc.).-

Que, la Cláusula Cuarta del citado Convenio expresa: *“La Municipalidad será responsable de descontar lo informado por la Mutual en concepto de cuota social y consumo. Los montos recaudados serán abonados por la Municipalidad a la Mutual mediante transferencia bancaria o cheque de la primera a nombre de M.U.D.O.N., el cual será retirado por el Delegado de esa localidad, dentro de los primeros 15 (quince) días del mes.-”*

Que, establece en su Cláusula Novena: Que el presente convenio tendrá validez por el término de 3 (tres) años a partir de Febrero del 2010 hasta Mayo de 2013.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/03/10, conforme Despacho N° 022/10 de la Comisión de Gobierno y según lo establece el Artículo 57, Inc., “t” de la Carta Orgánica Municipal, dispuso por sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1827/10.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre la Mutual de Docentes del Neuquén (M.U.D.O.N.), representada por su Presidente Sra. Luisa Salvatori, con domicilio legal en calle Manuel Belgrano N° 265 de la Ciudad de Neuquén Capital y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Prof. Rubén E. Campos, con domicilio legal en Calles Don Bosco y Ginés Ponte de Junín de los Andes, el cual consta de once (11) Cláusulas, el que corre agregado a la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1482/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA